



Resolución Sub Gerencial

Nº 0040 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro Nº 72099 del 11 Diciembre 2012, organizado por JUAN CONDORI TARAPACA Representante legal de TRANSPORTES SAN JUAN DE ANIHUMA E.I.R.L., con el que solicita la MODIFICACION DE FLOTA vía incremento y la BAJA Y/O EXCLUSION en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2, 54, 55, 65, 67 y 68 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento y/o reemplacamiento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2** del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**; **Asimismo ha cumplido con solicitar la Baja y/o Exclusión del vehículo V2H-862**, lo cual es materia de autos;

Estando al Informe Nº 033-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI de fecha 11 de Enero del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.** ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de TRANSPORTES SAN JUAN DE ANIHUMA E.I.R.L., en consecuencia, **Procédase** a la modificación de flota en el Registro Nº 0406548CNG, vía Incremento, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	TRANSPORTES SAN JUAN DE ANIHUMA E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA	:	CAMION.
VEHICULO INCREMENTADO	:	V3X-740 (2012).
VIGENCIA	:	Diez (10) años

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de TRANSPORTES SAN JUAN DE ANIHUMA E.I.R.L., por lo tanto, **EXCLUYASE POR RENUNCIA VOLUNTARIA** el vehículo de placa de rodaje V2H-862 CAMION (2010), con Registro 0406548CNG del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías;

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Arequipa a los 21 ENE 2013 Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional –

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arevaldo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA